

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica.

Nº.....1358.....-2021-HRI/DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 22 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-007139-001, presentado por doña **CHOQUE GUTIERREZ LILIANA**, donde solicita el reconocimiento de deuda, del pago del Bono del D.U. N° 020-2021; Informe N° 039-2021-GORE-HRI-DE-AJ; Oficio N° 00477-2021-HRI/JDECC.

CONSIDERANDO:

El Formulario Único de Trámite presentado por la Dra. **CHOQUE GUTIERREZ LILIANA**, signado con N° de Expediente 21-007139-001, sobre reconocimiento de deuda, a favor de Dra. **JENNY SURICHAQUI MOQUILLAZA**, mediante el Informe N° 039-2021-GORE-HRI-DE-AJ; Oficio N° 00477-2021-HRI/JDECC; sobre el reconocimiento de deuda, del pago del Bono del D.U. N° 020-2021, del mes de febrero.

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-1052 - Hospital Regional de Ica se constituye en un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, el cual, tiene como máximo órgano de dirección a la Dirección General, siendo que, sus actuaciones deben de realizarse dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, asimismo, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA, señala que, la Dirección General del Hospital Regional de Ica, tiene, entre otros objetivos, llevar a cabo la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, de acuerdo con su literal e);

Que, por su parte, mediante Decreto de Urgencia N° 020-202 artículo 4 acápite 4.1 autoriza de manera excepcional, en el mes de febrero y marzo del presente año, el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID – 19 a favor del personal, del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud

...///

///...

de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales.

Que, la servidora **CHOQUE GUTIERREZ LILIANA**, mediante Formulario Único de Trámite, signado con N° de Expediente 21-007139-001, solicitó el pago de Bono del D.U. N° 020-2021, del mes de febrero, en calidad de Médico del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante Informe N° 039-2021-GORE-HRI-DE-AJ; emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HRI; donde se aprecia que su objetivo es establecer si corresponde o no la Bonificación Extraordinaria COVID-19 del mes de febrero 2021 a la Dra. **JENNY SURICHAQUI MOQUILLAZA**, quien estuvo de vacaciones por 15 días de su periodo programado en el mes de febrero del 2021, por lo que la pretensión planteada por la Dra. **JENNY SURICHAQUI MOQUILLAZA**, resulta ser **PROCEDENTE**, debiéndose tomar en consideración para los subsiguientes casos o similares casos existentes, ya que no existe prohibición de pago para las vacaciones parciales mientras cumplan con sus prestaciones presenciales o efectivas, en los siguientes días de reincorporarse.

Que, de acuerdo al Oficio N° 00477-2021-HRI/JDECC; emitido por la Dra. **LILIANA CHOQUE GUTIERREZ**, donde reenvía la solicitud emitida por la Dra. **JENNY SURICHAQUI MOQUILLAZA**, sobre la Regularización del pago Bonificación extraordinaria correspondiente al mes de febrero del año en curso.

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el reconocimiento de deuda peticionado por la servidora **JENNY SURICHAQUI MOQUILLAZA**, solicitado a través del Formulario Único de Trámite signados con N° de Expediente 21-007139-001, de fecha 19 noviembre 2021, respecto al Bono del D.U N° 020-2021, artículo 4, acápite 4.1 donde autoriza de manera excepcional el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud por los 15 días del mes de febrero de S/720.00 soles:

Servidor	Requerimiento	Monto	Genérica de Gastos	Fte. Fto	Específica de Gastos
JENNY SURICHAQUI MOQUILLAZA	Expediente N° 21-007139-001	S/. 720.00	2.1	R.O.	21.13.399

...///

///...

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, y a la Oficina de Economía realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor del servidor, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina, la Oficina de Economía, la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Servidora: **MEDICO JENNY SURICHAQUI MOQUILLAZA** para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 62101

JAGT/D.E. HRL
ELCF/D.ADM.
FLQQ/J.ORRH.
AACG/ABOG.UBPYRL

